Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 4152.010.32.1.601.2022

En cumplimiento de lo exigido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 2, literal b); y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la complementan o desarrolla, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación por medio de la plataforma SECOP 2 y a través de los siguientes canales de comunicación:

Correo electrónico: contratación.mov@cali.gov.co

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4152.010.32.1.601.2022 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: Adquisición e instalación de señales verticales y demarcación en las vías de las comunas 3, 16, 17, 18 y 54 del Distrito de Santiago de Cali.

Especificaciones o cantidades requeridas: VER ANEXO TÉCNICO 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

b	Clase	Producto	Producto
31 Componentes y Suministros de Manufactura	21 Pinturas y bases y acabados	15 Pinturas y tapa poros	08 Pinturas acrílicas
31 Componentes y Suministros de Manufactura	21 Pinturas y bases y acabados	15 Pinturas y tapa poros	15 Pintura basada en disolvente
46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	16 Seguridad y Control Publico	15 Control de tráfico	04 Señales de tráfico
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	01 Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras	02 Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras	03 Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
81 Servicios Basados en Ingeniero, Investigación y arquitectura	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 Ingeniería Civil y Arquitectura	05 Ingeniería estructural

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica y cuantía del contrato a celebrar, el DISTRITO de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad aplicará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b), en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En lo no regulado particularmente, el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones y sus adendas.

6. Plazo de ejecución

El plazo estimado de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del presupuesto oficial es hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIILLONES CIENTO VEINTI UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 325.121.160)**,** incluido AIU, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato. incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, amparado con Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP Nos. 3600009456, 3600009457, 3600009458, 3600009459 , 3600009460 del 29 de junio de 2022.

9. Acuerdos y tratados internacionales

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los procesos de contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

Tabla No.6 - Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida**	**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Aplican Excepciones**	**N° de Excepción o excepciones que aplican**	**Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $859.460.000 COP	NO	N/A	NO
	Perú		Servicios de construcción $21.486.500.000 COP			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	N° de Excepción o excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Chile		SI	Bienes y servicios $855.180.000 COP Servicios de construcción $21.379.500.000 COP	NO	N/A	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $859.460.000 COP Servicios de construcción $64.459.500.000 COP	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 COP Servicios de construcción $21.712185.600 COP	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $947.235.394 COP Servicios de construcción $23.680.884.850 COP	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 COP Servicios de construcción $21.712.185.600 COP	NO	N/A	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	38	NO
	Guatemala			SI	N/A	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $938.656.236 COP Servicios de construcción $23.466.405.900 COP	NO	N/A	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En conclusión, el presente proceso de contratación SI APLICA para efecto de los Acuerdos Comerciales con Guatemala. De igual forma aplica dentro del proceso de contratación la Decisión 439 de 198 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones), por lo tanto, el cronograma deberá establecerse de acuerdo a los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales por Colombia Compra M-MACPC Versión 11.

En cuanto a las excepciones que se aplican son las siguientes:

Número	Excepción
38	Los servicios de construcción

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021 establece que las disposiciones contenidas en dicha norma se aplicarán a procedimientos de selección cuyo aviso de convocatoria se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición es decir después del 24 de marzo de 2022, la presente convocatoria SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES; en consecuencia, las MIPYMES interesadas en que esta convocatoria se limite deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

(Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N°4152.010.32.1.601.2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de julio de 2022

_____

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Mónica Alexandra Serano Diaz. – Abogada Contratista
Revisó: Andrés Fernando Gironza Potes – Contratista
Aprobó: Javier Arias Cerón – jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.